



312

DECRETO N° _____/

TEMUCO, 16 AGO 2022

VISTOS

- 1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
- 2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
- 3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3485, del 16.12.2021.
- 4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1. La Nota de Crédito N.º 421 del 03/08/2022.
- 2. Nota de venta de Farmacia Municipal N° 174155.
- 3. Comprobante de venta Débito N° 6826 del 25/07/2022.
- 4. Cliente devuelve de la compra de medicamento [REDACTED] por cambio de tratamiento médico.
- 5. Medicamento descrito en el punto 4 fue devuelto íntegro y sin rotura de sellos.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Boleta de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	Paulina Montes	[REDACTED]	174155	25/07/2022	\$11.840	\$10.860.-	Cambio de tratamiento médico.

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$ 10.860.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002001 Farmacia Municipal \$ 9.126.- Menor Ingreso, valores netos
- 2140905 Farmacia Municipal \$ 1.734.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECCIÓN DE CONTROL


D. Asesoría Jurídica

JMH / CVF / MSR / CFV

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)